

Navilio. Valga por papel de otro para no haberlo en la expedición

[Handwritten flourish]

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



na de Dexas han. Valas, Dn Juan Cerero de Juan
y Dn Gil de Matamoros los quales Dexas Repara
tiores firmaran los ref. Reparim. Respective, en
el term. Señalado en la Leyes, a quienes se ley enagen
las orden. necesarias y demas que necesitan para q
sin perdida de tpo. practiquen enq; con presencia de
premuera del tpo; a quienes se ley haga saber para
su intelig; y de que bajo su responsabilidad practiquen
dca Operacion en el term. que hay Señalado: Y
formese por sus Dtos. con toda presuro la Man
cula de caros y tra. q. sea venirse al P. M.
Asi mismo, procedase inmediatamente a Reparim y
cobrar las Dexas que se han recibid en el Dto
de hayer, y esto que sea apremiando lo necesario
los q. deban llevarlos con pronto pago, y verifican
do que sea Dno. Cobro venirse ala tesoreria de
primer tenid ya vencido, como consta en oficio
del P. M. quien buene cominando a este pago y
de lo contrario procedera con apremio contra una
corporacion: Y hagan cargo de lo q. se vea de
de este Vamo el Cobro de Contribuc. For. Menor
de Perm. = Asi lo acordaron y firmaron
sus Dtos. de que yo el inspa

